

los Cavalleros, Regidores Jurados Alcaldes y Cuador de este Ayuntamiento se pongan luto, y para que hagan lo mismo la nobleza y demas Vecinos, se publique bando, Celebrandose las honrras y Exequias con la misma Solemnidad que se Celebraron las de su Magestad el Rey Don Pedro de Tercera, Cuyas providencias Comete a los señores D^{no} Pedro de Torres, D^{no} Joseph Nicolas, D^{no} Camora y D^{no} Juan Antonio Alvarado y Bedonere Andres Espinosa y Palcharar Garcia Alderete Jurados, a quien nombra por Comisarios, fiando de su zelo y actividad el desempeño de esta funcion, y los gastos que se oficiaren se paguen de los efectos de propios por su orden portanos con papel de d^{hos} señores firmados el Mayor-domo y la cion de ellos para librarlos =

Mayordomo
se desyde dela adm
nistracion de Lucinas

Al memorial de D^{no} Pedro Salgado Calderon Mayor-domo de esta Ciudad En que dice que hauendo devido a este Ayuntamiento la honrra de que le Confiere para desde primeros de enero del año mill setecientos y veintey ocho la administracion de las rentas de Censos perpetuos Salas mor y fadipas a que estan sujetas las tierras del Campo y Bidos publicos en virtud de reales privilegios con el deseo de Cumplir en este Encargo a estado Entendiendo en las Cobranzas y Recoleccion de papeles para Justificar las pertenencias en el modo que lo ha permitido la posibilidad y acuerdos de esta Ciudad: Y respecto de que para de las de rompenada la Confianza de este Ayuntamiento en este Encargo reflexiona da su grauedad y Circunstancias se hace indispensable que la Persona que hubiere de seguir d^{ha} administracion para que se logren los fines de su Establecimiento y no se pierdan los intereses de que se compone se emplee y Ocupe todo el año en ella para seguir las Execuciones: y poner Cobro en los Caudales parando a las Escutarias del numero de esta Ciudad La de Cartagena Villas de Fortuna, Abanella Alcantarilla: y lugar de fuente alamo y demas paises que Combenga a Corta de los mismos Caudales a sacar los ynsumentos que tanta falta hacen para legitimar la pertenencia de d^{hos} derechos y deducir su importe Contra los deudores por que en Otra forma no puede tener efecto tan importante providencia de cuiendo el suplicante por todos medios hacer a esta Ciudad este seruiicio ha reconocido la ymposibilidad de d^{ha} administracion por las Ocupaciones que trae consigo d^{ho} empleo de Mayor-domo; Y Concluye suplicando a esta Ciudad lo de por Escusado dela Referida administracion y nombrar Persona en su lugar para que començella desde primeros de Enero del año proximo que esta prometo adar los quenta de su Cargo del tiempo que ha manellado este empleo = A la Ciudad hauendolo Oido cometic este memorial a los señores D^{no} Juan Baptista Ferrer y D^{no} Francisco Locamora Regidores para que practiquen las diligencias que lleban entendido y ebaquada traigan rason para resolver al primer Cavallero y ordinaria despues de vacaciones precediend. Citacion general =

Procedido del asunto
de la Carne

Viose Certificacion de D^{no} Juan de Mula Administrador
del asunto de quatro maravedis en libra de carne de

